

DECRETO EXENTO Nº 337-23 MARIA ELENA, 26-01-23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- **1** El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2023.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 Decreto Nº 4321 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- **4** Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- APRUEBESE, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña MARIA JOSE HERNANDEZ CORTES, chilena, soltera, Cedula Nacional de Identidad N° (18.149.168-k), Técnico Nivel Superior en Trabajo Social, con domiciliado en Calle Edwards N° 555 de la Comuna de Maria Elena.
 - Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar a un Apoyo Familiar Integral para programa social Familias de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena.

Que las funciones que desarrollara la prestadora será la siguiente:

- Realizar un proceso de acompañamiento personalizado de las familias, aplicando la metodología determinada.
- La naturaleza principal del rol de un apoyo integral corresponde a la de trabajo de terreno, en que el adecuado despliegue de su labor debe concentrarse en la atención a las familias asignadas en sus domicilios, dedicando un promedio de 80% de su ornada semanal exclusivamente a esto el 20% restante se destinara a las labores de registro y coordinación.
- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias.
- Apoyo profesional al Área de Desarrollo Comunitario, ya sea en actividades municipales y/o propias de dicha Dirección, siempre y cuando sean necesarios estos servicios, fuera de horario de las jornadas laborales ya convenidas.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario mensual, de \$ 580.496.- (Quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis) pesos brutos, de la cual se hará el 13% de retención por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente.